



NIT: 891.855.130



No. 20241700142991
 Fecha Radicado: 13-NOV-2024, 09:6
 Destino: PEREZ CHAPARRO ZENAIDA AZUCENA
 Remitante: SECRETARIA DE HACIENDA
 Anexos: 0. Folios: 1.



CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS	FECHA 2024/06	VERSIÓN: 2
----------------------------	--	------------------	------------

No.	1316	Fecha:	24 de Octubre de 2024
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			

Contribuyente:	PEREZ CHAPARRO ZENAIDA AZUCENA, PEREZ CHAPARRO RAMIRO HERNAN, PEREZ DE BONILLA AURA ROSA Y CARDENAS CARDENAS GLADYS ELVA
NIT o CC:	46361737, 9524581, 24116930 y 46360032
Predio Numero:	0101000005160041000000000 (010105160041000)
Dirección del Inmueble	C 8 19A 38
Dirección de Cobro	C 8 19A 38 / según VUR CL 8 # 19 A - 30
Matricula Inmobiliaria	095-91280

FUNDAMENTO LEGAL: La Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en la ley 1066 de 2006, el artículo 358 de la ley 1819 de 2016, el Acuerdo Municipal 032 de 2016 y el Decreto 499 de 2015, en concordancia con el Estatuto Tributario Nacional y,

CONSIDERANDO:

Qué Como obligatoriedad Constitucional y de conformidad con las normas tributarias, el acuerdo 032 de 2016 y el decreto 499 de 2015, le compete al Municipio de Sogamoso, la liquidación y cobro del Impuesto Predial Unificado y otros.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas dejadas de recaudar, por omisión de los contribuyentes, a través de las etapas establecidas en los procesos de cobro persuasivo y coactivo administrativo, herramientas contempladas en el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que los Señores, **PEREZ CHAPARRO ZENAIDA AZUCENA, PEREZ CHAPARRO RAMIRO HERNAN, PEREZ DE BONILLA AURA ROSA Y CARDENAS CARDENAS GLADYS ELVA**, identificados con las cédulas de Ciudadanía y/o NIT No. **46361737, 9524581, 24116930 y 46360032**, respectivamente, quienes son propietarios del inmueble distinguido con el código catastral No. **010100000516004100000000 (010105160041000)**, con Matricula inmobiliaria No. **095-91280** y con dirección VUR CL 8 # 19 A - 30, aun cuando en el sistema de información predial del municipio de Sogamoso, el cual es actualizado anual y periódicamente con los datos del INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI (IGAC), registra la siguiente dirección **C 8 19A 38**, de este municipio.

Que el predio en mención, adeuda al Fisco Municipal, por concepto de impuesto predial unificado, de las vigencias fiscales de los años 2023 y 2024; en razón de lo anterior la presente resolución liquida las vigencias 2023 y 2024.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

-Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60, expresa: "Carácter real del impuesto predial unificado. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS	FECHA 2024/06	VERSIÓN: 2
----------------------------	--	------------------	------------

su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido”.

Por lo expuesto anteriormente;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, sobretasas y otros, de las vigencias fiscales de los años 2023 y 2024, del predio identificado con el código Catastral No. **010100000516004100000000 (010105160041000)** según la plataforma VUR (Supernotariado y Registro herramienta de consulta) registra con dirección VUR; **CL 8 # 19 A - 30**, aun cuando en el sistema de información predial del municipio el cual es actualizado anual y periódicamente con los datos del **INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI (IGAC)**, registra la siguiente dirección, **C 8 19A 38**, del Municipio de Sogamoso, de conformidad con las bases de datos reportadas por Catastro.

Código Catastral	Nit. / C.C.	Recibo Anterior	Área Hectáreas	Área M2.	Área Construida						
010100000516004100000000	46.361.737	202341513	0	1288	48						
Propietario	Años a pagar		Dirección								
ZENAIDA AZUCENA PEREZ CHAPARRO	2023 a 2024		C 8 19A 38								
Código Postal		Pago Antes De	Último Año Pago	Fecha Último Pago	Valor Pagado						
Matrícula Inmobiliaria		095-91280	15/07/2024	2022	31/05/2022	\$ 1.998.792					
Año	N.Mtar	Avaluo	Imp Predial	Int Imp Predial	Descuento	S Pred	Sub Dombert	Alambrado	Salvaca/Dev.	Otros	Total
2023	0.0075	302,165,000	2,266,238	985,919	0	0	45,325	0	0	45,325	3,297,482
2024	0.0075	315,793,000	2,368,449	202,277	0	0	47,369	0	0	47,369	2,618,094
TOTALES		4,634,688	1,188,196	0	0	0	92,694	0	0	92,694	8,515,576

Los intereses se liquidarán y se pagaran en la fecha del pago total de la obligación, a la tasa legal vigente, los que aquí se relacionan, son para el conocimiento del contribuyente.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Liquidación presta merito ejecutivo en los términos del Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, concordante con el Artículo 28 del Estatuto de Rentas del Municipio Acuerdo Municipal 032 de 2016, siendo la base dentro de las ejecuciones fiscales para el proceso de **Cobro Coactivo**. Que vinculara a los demás propietarios, cuando se expida el correspondiente mandamiento de pago, si fuere del caso.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUATRO: ~~Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.~~

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería – proceso cobro Coactivo.

Dada en Sogamoso, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre, del año 2024.

MINELA ESTUPINAN AMAYA
Área de Impuestos

Proyectó: Marcela C.
Revisó: Minela E.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso, Edificio Mirador Plaza Entrada Carrera 11 No. 15 – 12 para que efectúe el pago.

RASTREO DE ENVIOS

Cerrar

Fecha generacion: 17/12/2024
Guia: 174002666262
Estado: **ENTREGADA DIGITALIZADA**
Ciudad Origen: **SOGAMOSO**
Ciudad Destino: **SOGAMOSO - BOYACA**
Nombre Remitente: MUNICIPIO DE SOGAMOSO
Nombre Destinatario: PEREZ CHAPARRO ZENAIDA AZUCENA
Telefono Remitente: 7702040
Direccion Destinatario: C 8 19A 38
Telefono Destinatario: 3106729531
Unidades: 1
Peso: 1
Volumen: 1
Valor Declarado: \$10,000
Total: \$15,400
Dice contener: DOCUMENTO
Estimado Entrega:
Dias cubrimiento: **2**
Cuenta: 17-1-325 PRINCIPAL TUNJA
Servicio: **RADICACION DE FACTURAS**

RECOLECCION »
Fecha Recoleccion: 18/12/2024
Planilla de Recoleccion: 17 - 240184
Responsable: NO TIENE CODIGO ASIGNADO

DESPACHO »
Fecha despacho: 18/12/2024
Relacion de Viaje: 17 - 205727
Responsable: OMAR ARLEY-GARCIA AVILA

REPARTO »
Fecha reparto: 19/12/2024
Planilla Reparto: 17 - 293939
Responsable: GABRIEL HUMBERT-GOMEZ RODRIGUEZ-3123330284
Fecha entrega: 19/12/2024
Hora entrega: 14:32
Memo SAC:
Documentos: 00000000001
Ver imagen

HISTORICO NOVEDADES (0)